DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15938
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER6837
EVENTO SIRE 5377722

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Neidy Johana Vargas Téllez
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/05/2021	**HORA:**	11:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Cra. 3 Este No. 9 – 38 P2: Cra. 3 Este No. 9 – 36 Int 1 P3: Cra. 3 Este No. 9 – 36 Int 4	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 100850.4 – Y1: 99593.6 X2: 100854.2 – Y2: 99579.0 X3: 100866.4 – Y3: 99575.5 X4: 100865.2 – Y4: 99591.6 X5: 100859.4 – Y5: 99594.3 X6: 100852.9 – Y6: 99596.3	
BARRIO:	Egipto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²	
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				18	
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	14	**MENORES**	4
CHIP:	P1: AAA0144PROM P2: AAA0144PRKC P3: AAA0144PRNX	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
ÁREA INSPECCIONADA:	410 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40668	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios P1, P2 y P3, se ubican en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que, para el sector inspeccionado, el IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, relacionados en la tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Antecedentes para el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.

Documento	Fecha de visita
DI-9208	Junio de 2016
DI-10215	Febrero de 2017

En el Diagnóstico Técnico DI-9208, se manifiesta que se inspeccionó entre otros el predio de la Carrera 3 Este No. 9 – 38, el cual corresponde a un lote no edificado, ubicado hacia la parte baja de la ladera que conforma el sector y que presenta un talud de corte de tendencia vertical, hacia el costado oriental y sur con dimensiones aproximadas de 2 m de altura y 5 m de longitud, que no presenta evidencias de inestabilidad.

En el Diagnóstico Técnico DI-10215, se describe que el talud de corte ubicado al costado sur del predio de la Carrera 3 Este No. 9 – 38, fue confinado mediante un muro en piedra pegada desde el cual se desprendieron algunas piedras rajón que lo conforman, sin que dicha situación haya generado daños en edificaciones aledañas ni en el sendero peatonal adoquinado ubicado en la parte alta de dicho talud y que sirve de acceso a los predios de la Carrera 3 Este No. 9 - 36 Interiores 1, 2, 3 y 4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN.

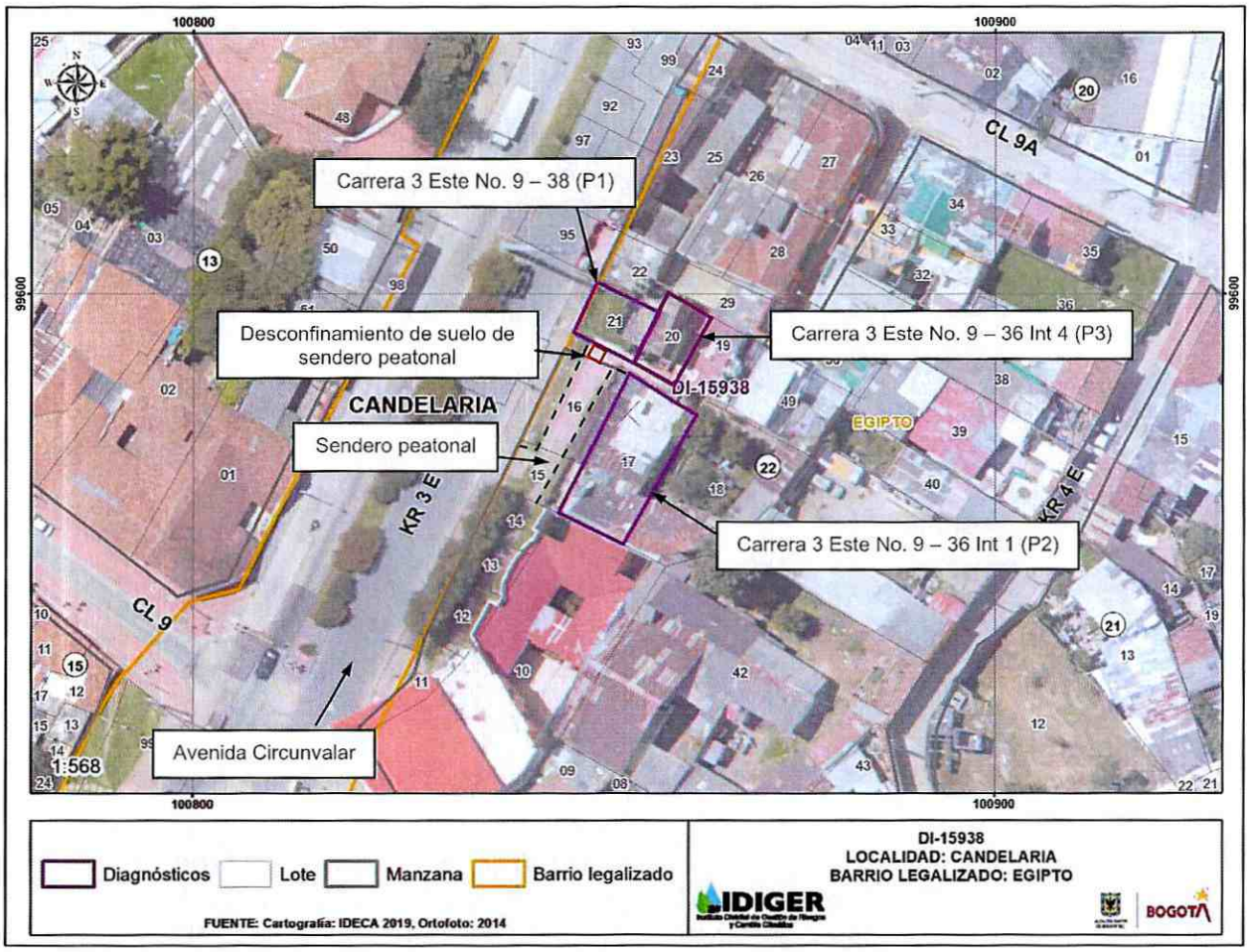


Figura 1. Localización de la zona donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios P1 y P2, los cuales se emplazan en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 20°, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos. Dadas las condiciones topográficas del terreno las viviendas del sector se han emplazado de forma escalonada, por lo que se han implementado taludes de corte y relleno sin adecuadas medidas de contención ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El acceso a las edificaciones de los predios P2 y P3, se logra mediante un sendero peatonal adoquinado con un ancho de 3.0 m aproximadamente, ubicado hacia la parte alta de un talud de corte confinado mediante un muro en gaviones paralelo a la Avenida Circunvalar, con una altura de 3 m a lo largo de 20 m aproximadamente (ver fotografías 1 y 3); sendero sobre el cual se identificó que ha perdido el suelo de soporte y parte de los adoquines que lo conforman en un área cercana a los 4 m², ubicada hacia el costado norte del mismo (ver fotografías 4, 5 y 6). De acuerdo con lo observado, el material movilizado se ha ido depositando en el predio P1, el cual corresponde a un lote sin construcción alguna (ver fotografía 2), situación que dejó expuesta una tubería de la red de acueducto del sector, la tubería de gas natural que da suministro a los predios aledaños y a su vez dejó suspendidos algunos de los bordillos en concreto que limitaban el sendero (ver fotografía 6).

El daño observado sobre el sendero peatonal se distancia entre 3 m y 4 m aproximadamente de las edificaciones ubicadas en los predios P2 y P3 (ver fotografía 4). Según la comunidad del sector, anteriormente en el predio P1, se adelantaron intervenciones de retiro de suelo del talud de corte del costado sur del predio, el cual no cuenta con medidas de confinamiento y en el que se apoya parte del sendero peatonal mencionado, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar (ver fotografía 2).

En el predio P2, se ubica una edificación de un nivel construida en mampostería simple (muros de adobe), con cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas y cerchas de madera (ver fotografía 7). En el predio P3, se ubica una edificación de 5 niveles, construida al parecer en mampostería confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera (ver fotografía 8). Sobre los elementos de cerramiento de los mencionados predios, aledaños a la zona afectada en el sendero peatonal inspeccionado, no se identificaron daños.

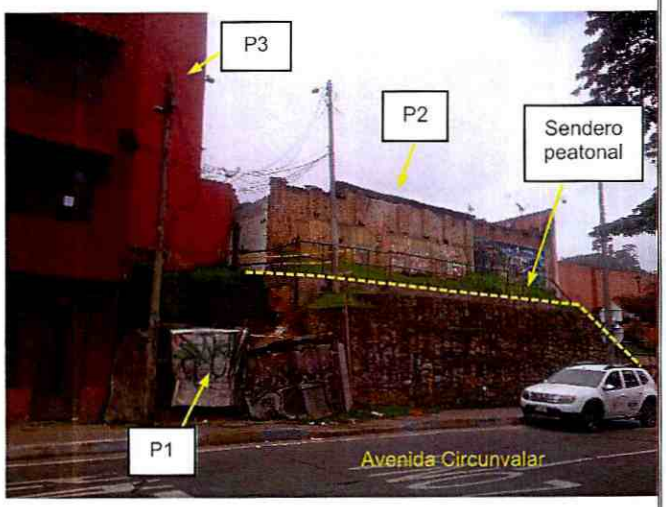
9. POSIBLES CAUSAS

Esa posible que los daños observados sobre el sendero peatonal inspeccionado se encuentren relacionados con la ausencia de medidas de contención y sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte sobre el cual se apoya la zona afectada y que se ubica el costado sur del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el sendero peatonal inspeccionado y los predios P1, P2 y P3.



Fotografía 2. Desconfinamiento del terreno de apoyo del sendero peatonal inspeccionado. El material movilizado se depositó en el predio P1.



Fotografía 3. Vista del sendero peatonal inspeccionado aledaño a los predios P1, P2 y P3.



Fotografía 4. Vista del tramo de sendero peatonal afectado y aledaño a los predios P1, P2 y P3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



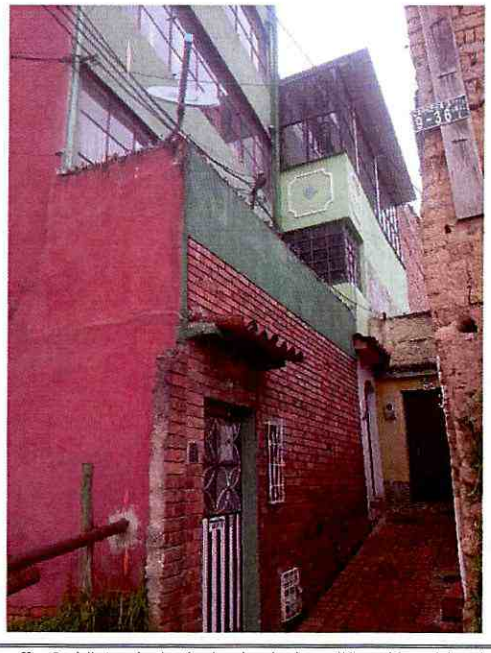
Fotografía 5. Vista del tramo de sendero peatonal afectado y aledaño a los predios P1, P2 y P3.



Fotografía 6. Vista del tramo de sendero peatonal afectado y aledaño a los predios P1, P2 y P3. Se alcanza a observar una red de acueducto expuesta y los bordillos sin soporte alguno



Fotografía 7. Vista de la fachada de la edificación ubicada en el predio P2.



Fotografía 8. Vista de la fachada de la edificación ubicada en el predio P3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Nivel de daños observados en las edificaciones de los predios P2 y P3, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
(P2) Carrera 3 Este No. 9 – 36 Int. 1	Neidy Johana Vargas Téllez	Mampostería simple – muros de adobe	1	Sin daños en elementos de fachada
(P3) Carrera 3 Este No. 9 – 36 Int. 4	Sin información	Mampostería confinada	5	Sin daños en elementos de fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de suelo de soporte y adoquines que conforman el sendero peatonal aledaño a los predios P1, P2 y P3, en un área de 4 m² aproximadamente.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que los daños identificados sobre el sendero peatonal inspeccionado aledaño a los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, con el paso del tiempo se incrementen progresivamente ante la ocurrencia desprendimientos adicionales de material del terreno donde se apoya, incrementando el área de afectación y llegar a impedir el acceso a las edificaciones ubicadas en la zona, entre estas las ubicadas en los predios P2 y P3; adicionalmente, es posible que se presenten daños sobre la red de acueducto y gas natural expuesta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sendero peatonal que permite el acceso a las edificaciones ubicadas en los predios P2 y P3, del terreno aledaño (incluyendo el lote en el predio P1) y de los elementos de fachada pertenecientes a los predios P2 y P3.

Recomendación de restricción uso del costado norte del sendero peatonal inspeccionado y aledaño a los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria en un área de 4 m² (ver tabla 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento de la referencia

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
7236	24/05/2021	Germán Alarcón Chaves	Carrera 3 Este No. 9 – 38 (P1)	Lote ubicado en el predio de la Carrera 3 Este No. 9 – 38 (P1)
7237	24/05/2021	Alcaldía Local La Candelaria	Sendero peatonal ubicado al costado sur del predio de la Carrera 3 Este No. 9 – 38 (P1) y costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 1 (P2)	Zona afectada por el desconfinamiento del terreno de soporte, área aproximada de 4m²

Solicitud de apoyo por la Red Distrital de Emergencias de presencia de personal de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB y de la empresa Gas Natural Vanti, en la zona afectada y aledaña a los predios P1, P2 y P3, con el fin de adelantar una verificación de las redes expuestas y se adelanten los correctivos pertinentes.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal aledaño a los predios de la Carrera 3 Este No. 9 – 38 (P1), Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 1 (P2) y la Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 4 (P3), en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria y que le permite el acceso a algunas edificaciones del sector entre estas las ubicadas en los predios P2 y P3, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio en un área de 4 m² aproximadamente por los daños identificados, situación que al momento no genera impedimento para el acceso a las edificaciones del sector.

La funcionalidad del lote ubicado en el predio de la Carrera 3 Este No. 9 – 38 (P1), en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad ante desprendimientos adicionales de terreno y escombros procedentes del talud y sendero peatonal afectado ubicado al costado sur del predio mencionado.

La estabilidad de los elementos de cerramiento pertenecientes a las edificaciones de los predios de la Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 1 (P2) y la Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 4 (P3), en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante el desconfinamiento del suelo de soporte del sendero peatonal afectado, ya que se encuentran fuera de la zona de influencia de dicho desconfinamiento. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños en los elementos que conforman las edificaciones de los predios P2 y P3, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad de la red de acueducto y gas natural, expuestas por el desconfinamiento del suelo de soporte del sendero peatonal afectado y aledaño a los predios de la Carrera 3 Este No. 9 – 38 (P1), Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 1 (P2) y la Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 4 (P3), en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, puede verse afectada ante la ocurrencia de un mayor desconfinamiento del terreno donde se encuentran.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de La Candelaria, teniendo en cuenta los daños identificados sobre el sendero peatonal aledaño a los predios de la Carrera 3 Este No. 9 – 38 (P1), Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 1 (P2) y la Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 4 (P3), en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales a las identificadas; por lo anterior, se recomienda, acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal afectado en un área de 4 m², hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada y que restablezcan la funcionalidad y estabilidad de dicha zona.

Al responsable y/o los responsables del lote ubicado en el predio de la Carrera 3 Este No. 9 – 38 (P1), en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales a las identificadas; por lo anterior, se recomienda, acoger la recomendación de restricción de uso del mencionado lote, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada y que restablezcan la funcionalidad y estabilidad de dicha zona.

A la Alcaldía Local La Candelaria, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a la reparación y el restablecimiento de la funcionalidad del sendero peatonal afectado que es aledaño a los predios de la Carrera 3 Este No. 9 – 38 (P1), Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 1 (P2) y la Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 4 (P3), en el Barrio Egipto; acciones que se deberán adelantar con el acompañamiento de personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias respectivas de ser el caso.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 1 (P2) y la Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 4 (P3), en el Barrio Egipto realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

A la comunidad del sector inspeccionado y a la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, adelantar un seguimiento de las condiciones de estabilidad del sendero peatonal afectado y del terreno aledaño, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB y a la Empresa de Gas Natural Vanti, desde sus respectivas competencias adelantar una verificación de las condiciones de funcionalidad de las redes que tienen a su cargo en el punto afectado sobre el sendero peatonal aledaño a los predios de la Carrera 3 Este No. 9 – 38 (P1), Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 1 (P2) y la Carrera 3 Este No. 9 – 36 Interior 4 (P3), en el Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria y adelantar las intervenciones que sean requeridas de ser necesario.

A la Alcaldía Local La Candelaria, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a los habitantes y/o responsables de los predios aledaños al sector inspeccionado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071